MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

***Resolución D.G.O.C. Nº 467 /2.013.-***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO N° 02/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA EN OBRAS CON R.U.C. N°933709-1, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO ACOSTA ÑU.----------**

Asunción, 11 de Diciembre de 2.013.-

**VISTO:**

El pedido de ampliación del monto de adjudicación del contrato solicitado por la Dirección Administrativa, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2013 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud se funda en lo manifestado por la ARQ. MONICA VALLEJOS, Jefa del Departamento de Obras Civiles del Hospital General Pediátrico, que articula su pedido en los siguientes términos: "...Me dirijo a Ud. a fin de presentar el pedido de Convenio Modificatorio Nº1 correspondiente la obra de referencia, que está siendo realizada por la empresa contratista "En Obras", según nota con mesa de Entrada de la Secretaría Administrativa Nº 2238 de fecha 22 de Agosto de 2013. Se adjunta la planilla de Adenda correspondiente con su Justificativo.-

Que, la justificación para la adenda es la siguiente: "...Luego de realizar las mediciones en obras encontramos que existen rubros en mayores cantidades no contemplados en la planillla de contrato, que deben ser realizados. También se hace necesario realizar trabajos adicionals como la colocación de rejillas corridas de desague pluvial a fin de evitar que las aguas de lluvia ingresen al edificio. Por lo expuesto, estos trabajos sobrepasan en cantidad a la Planilla del Contrato, pero deben ser realizados para la buena terminación de las obras. Se adjunta la planilla a ejecutar con las cantidades adicionales. Se solicita la ampliación de Contrato para el lote Nº 1. El monto resultante, solicitado para la Ampliación del contrato, alcanza la suma de Gs. 20.671.400 (Guaranies veinte millones seiscientos setenta un mil cuatrocientos) y representa el 19.9% del valor del contrato. La fiscalización considera pertinente otorgar 18 (diez y ocho) dias adicionales para la realización de los trabajos

***Resolución D.G.O.C. Nº 467 /2.013.-***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Nº 02/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA EN OBRAS CON R.U.C. N°933709-1, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO ACOSTA ÑU.----------**

Que, dejamos expresa constancia que el pedido realizado, corresponde a la ampliación del monto contractual, sin alterar los precios unitarios originalmente pactados.

Que, el contrato de referencia tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2014, por tanto el contrato se encuentra vigente.

**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."**

Que, por último teniendo en cuenta que los contratos se encuentran Vigentes, no encontramos objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, y ampliacion del monto, por medio de la resolución correspondiente y posterior firma de Adenda

Que, en base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en lo Dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03". Por lo tanto, la Máxima Autoridad suscribe la presente Resolución que autoriza la posterior firma de la Adenda a los contratos suscriptos en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

***Resolución D.G.O.C. Nº 467 /2.013.-***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Nº 02/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA EN OBRAS CON R.U.C. N°933709-1, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO ACOSTA ÑU.----------**

Que, la Asesoria Juridica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. D.O.C. Nº 421 de fecha 11 de Diciembre de 2013.

Que, el Art 12° de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

**POR TANTO**, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

**El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

Articulo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Nº 02/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA EN OBRAS CON R.U.C. N°933709-1, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO ACOSTA ÑU, por un monto total en Gs. 20.561.800 (Guaraníes veinte millones quinientos sesenta y un mil ochocientos).**

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

***Resolución D.G.O.C. Nº 467 /2.013.-***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Nº 02/2013, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA EN OBRAS CON R.U.C. N°933709-1, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO ACOSTA ÑU.----------**

**Articulo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Resolución D.G.O.C. N° 460/13**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO N° 01/2012 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", ID N° 231.293 Y A LOS CONTRATOS N° 01 Y 02 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2013 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", ID N° 261.842.-**

Asunción, 11 de diciembre de 2013

**VISTO:**

La Nota H.G.D.A.F. N° 721/2.013 de fecha 19 de noviembre de 2013, por la cual el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, solicita extensión de vigencia contractual en el marco de los llamados a LPN N° 07/2012 para la "Construcción de Albergue para pacientes Oncológicos, Ampliación de Comedor y obras Complementarias." ID N° 231.293 y LCO N° 08/2013 "Mantenimiento de Edificios." ID N° 261.842, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la contratante ha llamado a Licitación por concurso de ofertas a los efectos del "Mantenimiento de Edificios", adjudicado por Resolución D.G.O.C. N° 19 de fecha 19 de septiembre de 2013 y ha Licitación Pública Nacional para la "Construcción de Albergue para pacientes Oncológicos, Ampliación de Comedor y obras Complementarias", adjudicado por Resolución S.G. N° 1417 de fecha 05 de diciembre de 2012.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ-D.G.O.C. N° 402 de fecha 12 de diciembre de 2013.

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

S.B. / c.r.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Resolución D.G.O.C. N° 460/13**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO N° 01/2012 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", ID N° 231.293 Y A LOS CONTRATOS N° 01 Y 02 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2013 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", ID N° 261.842.-**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Extender la Vigencia del **Contrato N° 01/2012,** suscripto con la firma EMPAICSA, **Hasta el 30 de junio de 2014,** celebrado en el marco de la LPN N° 07/2012 para la "Construcción de Albergue para pacientes Oncológicos, Ampliación de Comedor y obras Complementarias." ID N° 231.293, de acuerdo al siguiente detalle:

| LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL AÑO 2012 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ID | LLAMADO | NRO. DE LLAMADO | DESCRIPCIÓN | EMPRESA | N° DE CONTRATO |
| 231.293 | LPN | 07 | CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS | EMPAICSA. | 01 |

**Artículo 2°.** Extender la Vigencia del **Contrato N° 01/13,** suscripto con la firma GOTZE INGENIERIA y del **Contrato N° 02/13,** suscripto con la firma EN OBRAS, **Hasta el 30 de junio de 2014,** celebrados en el marco de la LCO N° 08/2013 "Mantenimiento de Edificios." ID N° 261.842, de acuerdo al siguiente detalle:

| LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AÑO 2013 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ID | LLAMADO | NRO. DE LLAMADO | DESCRIPCIÓN | EMPRESA | N° DE CONTRATO |
| 261.842 | LCO | 08 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS | GOTZE INGENIERIA | 01 |
| 261.842 | LCO | 08 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS | EN OBRAS | 02 |

**Artículo 3°.** Disponer que el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones conjuntamente con el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas suscriban las Adendas respectivas.

**Artículo 4°.** Determinar la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sea extendida por el plazo de vigencia amplia.

S.B. / c.r.

**Resolución D.G.O.C. N° 460/13**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO N° 01/2012 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS, AMPLIACIÓN DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", ID N° 231.293 Y A LOS CONTRATOS N° 01 Y 02 CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2013 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS", ID N° 261.842.-**

**Artículo 5°.** Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN,**
**Director General**
**Dirección Operativa de Contrataciones**

S.B. / c.r.